CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 31963 DE 2024
Proceso de selección de mínima cuantía MC-1655-2024-SC

Bogotá, 24 de mayo de 2024

Señor:
JAIME ANDRES MARIN MOLINA
Representante Legal
MASER LTDA
NIT: 800.074.063-3
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-1655-2024-SC.

OBJETO: *"Adquisición de Equipos de Estabilidad Estructural para el Laboratorio Nacional de Suelos".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 17 de mayo de 2024 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-1655-2024-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
Ordenadora del gasto	MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, Secretaria General
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**MASER LTDA,** con NIT No. **800.074.063-3.** Representante Legalmente por **JAIME ANDRES MARIN MOLINA,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **94.389.252**
Dirección del contratista	CL 5 B4 # 36 B – 45 Cali- Valle.

Teléfono y correo electrónico	6025142945 maser@maser.com.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 144924 de 18 de marzo de 2024, Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-3-10305B-0406014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS, MINERALÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE SUELOS - DESARROLLO DE ESTUDIOS DE SUELOS, TIERRAS Y; Recurso 11, Fuente Nación.0300DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Valor adjudicado	El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 31.535.000,00) M/CTE.** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de pago	Se realizará un único pago 100% del valor del contrato incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción de los equipos y sus componentes, de la factura junto con la totalidad de los documentos requeridos por el IGAC. El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar). 3. Factura en caso de que aplique En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista es una persona jurídica obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar sus facturas en los primeros diez días de cada mes por el valor del concepto de pago correspondiente y según la cláusula de forma de pago; previa aceptación por el supervisor asignado, mediante la plataforma de SIIF y cargue en SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

	En todo caso, el pago previsto en este contrato está sujeto a la situación de fondos en la tesorería del Instituto	
Duración	El plazo del contrato se estima como plazo de ejecución, hasta el 31 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo..	
Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 30 N°. 48 – 51, con cobertura a nivel nacional.	
Garantías	Cumplimiento	Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (5 %) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y Dos (02) Años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y Dos (02) Años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia	

	expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por Ricardo Antonio Arboleda Montoya, Profesional Universitario 2044 Grado 11 del Laboratorio Nacional de Suelos

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA Y PERFECCIONADA CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.